Junta General
del Principado de Asturias

Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 12 de febrero de 2019, por la que se adjudica a la empresa Metales Especiales del Noroeste, S.L.U. el vehículo matrícula 8815-GBP del parque móvil de la Junta General (Expte. B3003/2018/3)

1. Por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 6 de noviembre de 2018 se inició el expediente para la enajenación, mediante subasta pública, del vehículo matrícula 8815-GBP del parque móvil de la Junta General del Principado de Asturias, marca y modelo 2008-4F201L Audi A6 3.0 TDI Quattro 233 CV, delegándose en la Presidencia la aprobación de los pliegos, la adjudicación del vehículo y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la tramitación de la subasta.

2. Acordado por la Mesa, asimismo, encomendar al Servicio competente en materia de gestión del patrimonio que realizará su valoración, la Jefa del Servicio de Asuntos Generales emite informe que se incorpora el expediente.

3. Por Resolución de 19 de diciembre de 2018, la Presidencia de la Cámara, en uso de la delegación conferida por la Mesa, aprueba, a propuesta de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales informado favorablemente por un Letrado de la Junta General y fiscalizado de conformidad por el Interventor de la Cámara, el Pliego de condiciones, que contempla la convocatoria de la subasta con cuatro precios sucesivamente decrecientes.

4. El 14 de enero de 2019, se publica el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Junta General y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

5. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la encargada del Registro certifica la entrega de las siguientes:

- García García, José Manuel
- Busta Carrandi, Pedro Víctor
- Alonso Mallada, Ángeles
- De la Rúa García, Ramón Bernardo
- Metales Especiales del Noroeste, S.L.U.

6. La Mesa de la Subasta, en reunión celebrada el 1 de febrero de 2019, y en virtud de la cláusula décima del Pliego de condiciones, declara admitidas todas las ofertas, sin perjuicio de que, de resultar mejor postor Metales Especiales del Noroeste, S.L.U. deba subsanar la falta de compulsa de la escritura de constitución presentada. A continuación, la Mesa procede a la apertura de los sobres número 2 (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nombre	OFERTA
García García, José Manuel	1.100,00
Busta Carrandi, Pedro Víctor	1.589,15
Alonso Mallada, Ángeles	1.200,00
De la Rúa García, Ramón Bernardo	1.214,16
Metales Especiales del Noroeste, S.L.U.	1.810,00

7. En consecuencia, la Mesa declara mejor rematante al licitador Metales Especiales del Noroeste, S.L.U., que ha formulado la oferta más elevada, requiriéndole la subsanación mencionada en el aparatado 6.

8. Presentada por la empresa Metales Especiales del Noroeste, S.L.U. el original de la escritura de constitución, se compulsa la copia, entendiendo por subsanado el defecto apreciado. Se propone, en consecuencia, la adjudicación del vehículo a su favor.

9. En virtud de la cláusula décimo segunda, efectuada la adjudicación definitiva de la subasta, se notificará al adjudicatario la resolución dictada, para que, en el término de 15 días hábiles a partir de la notificación, realice el pago del precio total de la enajenación previniéndole que, de no hacerlo, decaerá en su derecho, con pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento a la Junta General de los posibles quebrantos que al mismo produjese la inefectividad de la adjudicación.

10. Con fecha 12 de febrero de 2019 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por la Mesa por Acuerdo de 6 de noviembre de 2018

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa Metales Especiales del Noroeste, S.L.U del vehículo matrícula 8815-GBP del parque móvil de la Junta General del Principado de Asturias, marca y modelo 2008-4F201L Audi A6 3.0 TDI Quattro 233 CV, por importe de 1.810,00 euros.

Segundo.- Notificar al adjudicatario la resolución de adjudicación para que en el término de 15 días hábiles, a partir de la notificación, realicen el pago del precio total de la enajenación previniéndole que, de no hacerlo, decaerá en su derecho, sin perjuicio del resarcimiento a la Junta General de los posibles quebrantos que al mismo produjese la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.- La entrega del vehículo adjudicado se realizará en la forma prevista en la cláusula decimotercera del Pliego una vez que el adjudicatario haya presentado, en las dependencias del Servicio de Asuntos Generales, la siguiente documentación:

1. Resolución del Presidente de la Junta General por la que se adjudica el bien a retirar.
2. Documentación que acredite la personalidad del adjudicatario (autorización del apoderado de la empresa a favor de la persona que va a retirar el vehículo).
3. Justificante bancario de haber ingresado el importe correspondiente al vehículo adquirido, pudiendo solicitar el adjudicatario que se aplique la fianza como parte del pago.

Una vez presentado los citados documentos, el Servicio de Asuntos Generales entregará al adjudicatario la documentación correspondiente del vehículo para que realice ante la Jefatura Provincial de Tráfico la transmisión del vehículo. No entregará las llaves del vehículo adquirido hasta que el adjudicatario no remita una copia de la transmisión realizada.

Cuarto.- Las garantías constituidas en metálico se devolverán a los licitadores dentro del mes siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación. La devolución de las garantías se solicitará acompañando el modelo de Ficha de Acreedor que facilitará el Servicio de Asuntos Generales.

Quinto.- Ordenar la publicación de la resolución de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 12 de febrero de 2019
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.A. Acuerdo de la Mesa de 6 de noviembre de 2018)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Pedro José Sanjurjo González